

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

MÉDICO ESPECIALISTA - CIRUJANO GENERAL CÓDIGO 213 GRADO 07 – VACANTES A PROVEER: 1

Bello, agosto 24 de 2026

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 modificatoria del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, con respecto a los requisitos para otorgar encargos a funcionarios de carrera administrativa.

Los requisitos tenidos en cuenta para efectuar encargos son los señalados en la normatividad vigente, y en especial en el Acuerdo No. 6176 del 10 de octubre de 2018, por medio del cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores en Carrera Administrativa, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, adoptado mediante la Resolución No. 024 del 20 de enero de 2021.

Para tal efecto se tienen en cuenta las evaluaciones de desempeño de los servidores que acreditaron evaluación de SOBRESALIENTE a SATISFACTORIA, de acuerdo con el porcentaje o puntaje de evaluación obtenida, la cual se ubica en los siguientes niveles:

NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o Igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No Satisfactorio	Menor o igual al 65%

Así mismo el presente estudio comprende la revisión sobre el cumplimiento de requisitos de formación académica, experiencia, competencia, aptitudes y habilidades para la provisión del cargo, a través de la revisión de los documentos que reposan en las respectivas hojas de vida de los funcionarios.

Este estudio se realiza para respetar el Derecho Preferencial de Encargo que les asiste a todos los empleados de Carrera Administrativa, en condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad, mérito, eficacia, economía y publicidad.



ESPECIFICACIONES DE CARGOS A PROVEER MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Fijación: 24 de agosto de 2026

Fecha de Desfijación: 26 de agosto de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del cargo	Médico Especialista - Cirujano General
Nivel	Profesional
Código	213
Grado	07
Número de cargos	4
Dependencia	Dirección Hospitalización
Cargo del Superior Inmediato	Director Hospitalización
PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Prestar servicios médicos preventivos y curativos en el área de su especialidad, atendiendo y diagnosticando a usuarios que demanden el servicio, a fin de preservar el bienestar y la salud de la comunidad cumpliendo con las normas, guías, protocolos y estándares establecidos por la Institución para contribuir al mejoramiento y conservación del estado de salud de la población.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar la atención integral de los usuarios que demandan el servicio garantizando el diagnóstico, tratamiento y prevención la enfermedad, además de mejorar, promover y mantener un adecuado estado de salud en ellos. 2. Realizar turnos presenciales de acuerdo con las necesidades de atención del servicio y la agenda de trabajo previamente determinada, garantizando su permanencia en la Entidad durante la totalidad de la jornada del turno programado. 3. Cumplir con las disposiciones vigentes en la realización de historias clínicas, formatos institucionales y los documentos requeridos por la institución para un adecuado soporte de la facturación. 4. Garantizar el diligenciamiento de todos los soportes requeridos para la	



ESE Hospital

Marco Fidel Suárez
Compromiso de Vida

- facturación de los servicios efectivamente prestados.
5. Consignar y analizar en la historia clínica los resultados de ayudas diagnósticas solicitadas respetando la continuidad de la atención.
 6. El especialista es responsable por las decisiones y conductas tomadas en la atención de los usuarios, realizando el diligenciamiento adecuado de los soportes y anexos en la historia clínica.
 7. Garantizarle al paciente al momento de dar el alta, brindarle de manera completa clara y oportuna, toda la información correspondiente al tratamiento a seguir, conductas, medicamentos y otros que contribuyan al restablecimiento de su condición de su salud.
 8. Realizar y participar en las actividades académicas de estudio tendientes a adquirir y/o mejorar las competencias, habilidades, capacidades y conocimientos, tanto propios como de sus pares y de las personas que laboran en el servicio.
 9. Garantizar la atención oportuna y efectiva de los pacientes que demandan los servicios en su área de desempeño
 10. El especialista deberá garantizar la valoración diaria intrahospitalaria de las salas asignadas o periféricos, considerando además que es el médico tratante hasta que otra especialidad interconsultada no defina otro manejo médico.
 11. Diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento de tratamientos médicos a los pacientes.
 12. Apoyar la elaboración de protocolos de atención y guías de manejo de los pacientes ciñéndose a los parámetros de actualización, calidad, eficiencia y suficiente información, según las normas de los entes de salud que rigen esta práctica.
 13. Participar en las reuniones de auditoría y revisión de historias clínicas dentro de los patrones de calificación de calidad de la Institución, contribuyendo a mejorar la elaboración y el contenido de este documento que es el fundamento de la atención médica.
 14. Velar por el buen funcionamiento de los equipos y elementos de servicio que estén bajo su cuidado.
 15. Participar activamente en los programas de educación y capacitación realizada dentro y fuera de la Institución.
 16. Velar por la buena imagen de la institución y por la calidad en la prestación de los servicios de salud
 17. Aplicar estrictamente las normas de asepsia, bioseguridad y manejo de desechos hospitalarios, para garantizar su seguridad y la de los pacientes
 18. Participar activamente en las reuniones y/o comités programados por la institución.
 19. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud
 20. Participar en la programación, supervisión y evaluación de las prácticas de los estudiantes de acuerdo con los convenios docente – asistenciales.
 21. Garantizar el reporte de todos los eventos de notificación obligatoria en salud pública (tuberculosis, quemaduras, leptospirosis y las demás



Sede Autopista: calle 44 N° 49B - 90 Bello, Antioquia
Sede Niquía: avenida 42 N° 59 - 06 Bello, Antioquia
Conmutador: (57) (4) 4549000 | Línea gratuita: 01 8000 517 347
gerencia@hmfs.gov.co - NIT: 890.985.703-5
www.hmfs.gov.co | [f](https://www.facebook.com/HospitalMarcoFidelSuarez) [i](https://www.instagram.com/HospitalMarcoFidelSuarez) Hospital Marco Fidel Suárez

- patologías de vigilancia)
22. Es obligación del especialista responder oportunamente a todas las valoraciones médicas solicitadas a su especialidad para definir plan terapéutico de un paciente, dejando la consignación respectiva en la historia clínica, incluyendo aquellas solicitudes que por consideración del especialista no sean pertinentes.
 23. Garantizar la adherencia al protocolo institucional en los casos de violencia sexual y maltrato intrafamiliar.
 24. El especialista deberá atender los usuarios recibidos a través del centro regulador institucional, no obstante, se podrá el especialista podrá ser consultado para recepción del algún usuario, en los cuales se tengan dudas del nivel de complejidad requerido.
 25. Manejar los efectos secundarios y las complicaciones de la anestesia para lograr una recuperación adecuada.
 26. Acudir de manera diligente al llamado que desde la Oficina Jurídica de la ESE a bien tengan para la gestión de demandas por prestación del servicio en el Hospital.
 27. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel y naturaleza del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- ✓ La atención de los pacientes por Medicina Interna, o ínter consultados a este servicio por otras especialidades cumple con los estándares de calidad que esperan tanto la institución como el usuario, y es realizada dentro de las jornadas acordadas y/o asignadas por la entidad.
- ✓ La atención de los pacientes ambulatorios o de urgencia está dentro de los lineamientos de tratamiento de la enfermedad, promoción, prevención y mantenimiento de la salud que busca el usuario y espera la institución, realizadas dentro de las jornadas acordadas y/o asignadas por la Entidad y dentro de los parámetros de prontitud, eficiencia y calidad esperados en dichas situaciones.
- ✓ La elaboración de protocolos de atención y guías de manejo de los pacientes realizados por el personal médico del servicio, se ciñen a los parámetros de actualización, calidad, eficiencia y suficiente información, según las normas de los entes de salud que rigen esta práctica
- ✓ La participación y/o realización de protocolos de investigación médica genera conocimiento médico-científico verbal y escrito y contribuye al posicionamiento de la Institución en los ámbitos departamental y nacional.
- ✓ La participación en las reuniones de auditoría y revisión de historias clínicas son realizadas dentro de los patrones de calificación de calidad de la Institución, contribuyen a mejorar la elaboración y el contenido de este documento que es el fundamento de la atención médica.
- ✓ Las actividades de información y comunicación con los diferentes pacientes atendidos dentro de las labores asistenciales asignadas, y con



ESE Hospital

Marco Fidel Suárez

Compromiso de Vida

sus familiares, contribuye a la promoción, prevención y mantenimiento de la salud del usuario, así como el mejoramiento de la calidad en la atención del enfermo evitando en lo posible las quejas u objeciones al respecto.

RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

- ✓ Entidades públicas y privadas
- ✓ Funcionarios
- ✓ Usuarios del servicio de las áreas asistenciales
- ✓ Informes, documentos

EVIDENCIAS

- ✓ De producto: Historia clínica, RIPS, formatos de notificación, reportes de auditorías
- ✓ De desempeño: observación directa, reportes de PQRSF
- ✓ De conocimiento: informes verbales

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- ✓ Conocimientos básicos sobre metodología de la investigación científico-médica.
- ✓ Conocimientos básicos sobre la medicina basada en evidencia y elaboración de guías de manejo.
- ✓ Conocimientos básicos de las patologías más frecuentes en la práctica de su área de desempeño.
- ✓ Conocimientos básicos del funcionamiento del Sistema de Salud en Colombia.
- ✓ Gestión integral de residuos sólidos Hospitalarios

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

AÉREAS DEL CONOCIMIENTO

NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en:

- ✓ Ciencias de la Salud
 - Medicina

Requisitos adicionales

- ✓ Título de posgrado en la modalidad de cirugía general



Sede Autopista: calle 44 N° 49B - 90 Bello, Antioquia
Sede Niquía: avenida 42 N° 59 - 06 Bello, Antioquia
Conmutador: (57) (4) 4549000 | Línea gratuita: 01 8000 517 347
gerencia@hmfs.gov.co - NIT: 890.985.703-5
www.hmfs.gov.co | Hospital Marco Fidel Suárez

	✓ Registro del título ante autoridad de salud competente ✓ Curso de reanimación cardiopulmonar con vigencia no superior a dos años (20 horas de duración)
Experiencia	✓ Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Criterios: Cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 modificatoria del artículo 24 de la Ley 909 de 2004:

- 1) Que el servidor sea de carrera administrativa
- 2) Desempeñar el cargo inmediatamente inferior
- 3) Contar con evaluación ordinaria y definitiva del desempeño laboral en nivel sobresaliente al satisfactorio según el caso del periodo anterior a la fecha de provisión.
- 4) No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- 5) Cumplir con el Perfil de Competencias exigidas (requisitos de estudio y experiencia laboral), para ocupar el empleo vacante, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.
- 6) Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: Con el ánimo de garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el procedimiento de requisitos para el otorgamiento de encargos, se procedió con la respectiva verificación observando:

Que, verificada la planta de cargos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez y realizado el estudio de los soportes que han sido anexados por los empleados de carrera administrativa y reposan en sus historias laborales, se encontró que **NO EXISTE** funcionario (a) titular de derechos de carrera administrativa que cumpla con la totalidad de requisitos de formación académica y experiencia relacionada, exigidos en el manual de funciones para ser encargado como **MÉDICO ESPECIALISTA - CIRUJANO GENERAL, CÓDIGO 213 GRADO 07.**

La publicación del estudio se efectuará en la cartelera de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez y/o en la Página Web de la Entidad por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su fecha de fijación, plazo en el cual los funcionarios de carrera administrativa que se consideren afectados con los resultados o crean tener mayor derecho podrán durante los tres (3) días hábiles en que transcurre la publicación presentar petición escrita de revisión ante el Gerente de la ESE



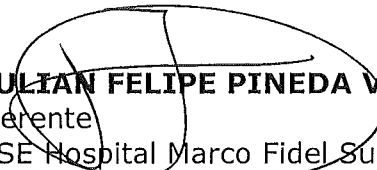
ESE Hospital

Marco Fidel Suárez

Compromiso de Vida

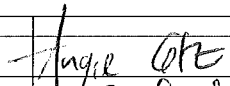
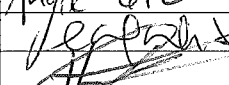
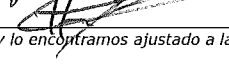
Hospital Marco Fidel Suárez, para que este con base en las pruebas y argumentos presentados por el funcionario de carrera, revise el estudio y si es del caso determine la modificación o no del mismo.

En caso de no haber reclamación o solicitud de revisión, se entenderá que este estudio queda en firme.

**JULIAN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ**

Gerente

ESE Hospital Marco Fidel Suárez

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Angie Paola Gutierrez Puerta Profesional Gestión Humana		24 Agosto
REVISÓ	Catalina Sánchez Álvarez Asesora Jurídica		24 Agosto
APROBÓ	Harold Castillo Rojas Director Gestión Humana		24 agosto

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Sede Autopista: calle 44 N° 49B - 90 Bello, Antioquia
Sede Niquia: avenida 42 N° 59 - 06 Bello, Antioquia
Conmutador: (57) (4) 4549000 | Línea gratuita: 01 8000 517 347
gerencia@hmfs.gov.co - NIT: 890.985.703-5
www.hmfs.gov.co | f Hospital Marco Fidel Suárez

